

41
Sesión pública extraordinaria del 28 de Octubre de 1911.

Presidencia del Regidor Sr. C. Rafael Sosa.

Se dio citación que se hizo, en los términos prevenidos por los artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de los Ayuntamientos y del Título II de la Constitución del Estado, y hallándose presentes los Regidores Lorenzo Ricano, Miguel Olvera, Ernesto Rivera, Baudelio Sosa, Miguel Herrero, Eduardo Lecona, Manuel F. Vicio, Cármen Hernández y Manuel Ruiz Celis, y faltando solamente al Sr. Plinio Cabrera, que se excusó por ocupaciones particulares, se dio apertura a la sesión.

El Secretario leyó los documentos siguientes:

I. Nota del Sr. Manuel Márquez Galindo, Presidente de la Corporación, por la que solicita que se le prorogue por tiempo indefinido, la licencia de un mes que tiene concedida, en virtud de serle materialmente imposible, por sus negocios particulares, poder pasar a seguir de acompañando sus funciones oficiales.

Atenta la urgencia del asunto, por haber fenecido ayer dicha licencia y no debiendo permanecer así el Ayuntamiento, se tomó en cuenta lo expuesto por el Sr. Manuel Márquez Galindo, y por la voluntad unánime de los presentes, fue dictado el acuerdo siguiente:

“ Se concede al Sr. Manuel Márquez Galindo la licencia que por tiempo ilimitado solicita, para separarse del despacho de la Presidencia del P. Ayuntamiento de esta Cabecera, en el concepto de que continuará substituyéndolo el Regidor Sr. C. Rafael Sosa y para cubrir la vacante de éste, seguirá el Suplente Sr. Baudelio Sosa. ”

II. Oficio n.º 1124 del Jefe político del Distrito, por el que participa que a solicitud de los vecinos del Pueblo de Comattán de este Municipio y por elección que se verificó en cincuenta y ocho de ellos, resultó electo Presidente de la Junta Auxiliar de dicho Pueblo el Sr. Guido Ovila, quien entregó la

protesta de ley ante la Jefatura, el 26 de los Corrientes.
III. - Oficio del C. Gregorio Vega, Presidente propi-
tario actual de la Junta Auxiliar de Comaltán, a-
visando que con fecha de ayer se presentó el C. Ysi-
do Ariza sin mostrar orden alguna escrita, dicen-
do que estaba nombrado por el Jefe político Presi-
dente de dicha Junta; que como ningún aviso
oficial ha recibido a ese respecto, procedente de
este Ayuntamiento, desahóse le dijese que es
lo que debía hacer.

Con la previa dispensa de trámites, da-
da la importancia que entrañan las dos notas li-
das, se sometieron a discusión.

Pidió la palabra el Concejal Ricano y
concedida que le fue dijo: Que el había admi-
tido que durante el período de la revolución pa-
sada y a raíz del Triunfo de la misma, el orden
constitucional sufre la alteración necesaria y que
como consecuencia precisa, se hicieran deposiciones,
nombramientos y elecciones de autoridades y empleados,
sin mas reglas para ello, que las que surgieran del
momento, por efecto de las circunstancias y condiciones
especiales de cada pueblo; pero hoy que ya se
va consiguiendo restablecer el orden y que está lo
grado el éxito completo de esa revolución, moraliz-
gándose la administración pública, toda vez que
elementos del nuevo régimen están ocupando la
mayoría de los puestos públicos, no admite, ni
creía que debiera admitirse, que la Constitución
y las leyes orgánicas, conformes a las que deben
regirse y gobernarse las agrupaciones sociales, vi-
gan siendo letra muerta; porque si eso se veri-
fica, ninguna Autoridad o empleado sabrá como de-
be normar sus procedimientos, puesto que toda dis-
posición estará sujeta a la variable voluntad de los
gobernantes y no a las prescripciones fijas y de-
terminadas por las leyes. Que por consiguiente,

69
el opinaba por que el Ayuntamiento no pasara desaper-
citados los actos ejecutados por el Jefe político, y que,
aun cuando bien pudiera suceder que no se obtuviera
éxito alguno al reclamar el cumplimiento de la ley
a quien corresponde, porque casos como éste hay to-
das y muchos, en distintos lugares de la República y
se reputan como buenos, solo porque para la apre-
ciación de ellos se aplica el célebre Principio de
que "la revolución es la revolución", debía procurarse
cuidar de que la dignidad y responsabilidad moral
de esta H. Asamblea, para con el pueblo que repre-
senta, queden a salvo y sin lugar a que mas-
tando el juicio recto de la Historia taché de serviles
e indignos, a quienes pueden y saben reclamar
oportunamente, sus derechos legales conculcados.

Se suscitó una acalorada discusión en la que
tomaron la palabra todos los Municipales, acerca de
la forma en que debiera protestarse en contra de los
actos del Jefe político, que han sido a la luz
meridiana violatorios de expresas y claras preve-
ciones de la ley, y después de haber sido sufi-
cientemente debatido el punto, por unanimidad
de votos se aprobaron las proposiciones siguientes,
presentadas por la C. Mesa:

Primera. - Por la vía telegráfica dígase desde luego al C.
Gobernador del Estado, que sin perjuicio de que por correo se le envia
la formal protesta contra actos del Jefe político del Distrito, se le
pida mande suspender éstos.

Segunda. - En nota oficial que firmarán todos los Re-
gidores concurrentes a esta sesión, y con los razonamientos bastan-
tes y fundados en lo que disponen la Constitución del Estado
y leyes orgánicas relativas, respecto a las facultades y atribucio-
nes de los Ayuntamientos para con las Juntas Auxiliares, dígase
al mismo Gobernador que esta H. Asamblea municipal conside-
ra como violatorios los procedimientos del Jefe político y que,
puesto que con ellos ha usurpado atribuciones legales que no
le corresponden, se protesta formal y respetuosamente, esperan

do que el impartir recta y debida justicia.

Cabecera. Contestes al Jefe político su nota relativa, diciéndoles que, como el nombramiento que dice se hizo por medio de elección popular del C. Ysidro Avila, para que desempeñe las funciones de Presidente de la Junta Auxiliar del Pueblo de Comattan, dependiente de esta Cabecera, no lo encuentra el Ayuntamiento hecho con fundamento de ley alguna, no lo reconoce como bueno, y que mientras el Gobernador no resuelva en justicia otra cosa, se seguirá reputando como Presidente legal de dicha Junta al C. Vega Gregorio.

Carta. Dígase al C. Gregorio Tega, que esta H. Corporación municipal, que fue la que lo nombró con Jure de las facultades que la Constitución del Estado le Concede, lo seguirá reconociendo como Presidente legal y propietario de la Junta Auxiliar del Pueblo de Coma-
tlan, y así funcionará, mientras no se le haga saber ofi-
cialmente disposición alguna en contrario.

Leuado el objeto para el que fué convocada esta Junta, se dió por terminada levantándose la presente acta para la debida Conservación.

Rafael Costa

